



LAGUNA BLANCA, 28 ENE. 2014

N° 58 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio. Que el Municipio requiere contratar una Matrona para el cumplimiento de los objetivos. El memorándum N° 05/2014 de fecha 27 de enero de 2014 del Director de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 21 de enero de 2014 de Subrogancia de Secretaría Municipal. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 21 de enero de 2014 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con doña **JULIA ALEJANDRA MAYORGA ZUÑIGA**, y don **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata los servicios de una Matrona para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Matronal Integral a pacientes que se atiendan en la Posta de Villa Tehuelches, con la hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Matronal Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas Rondas Médicas en Terreno.
3. Elaboración de agenda mensual/anual de atenciones con horario diferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Registro de actividades diarias.
5. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
6. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
7. Entrega de material educativo de manera integral de la salud.
8. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante el mes de enero a diciembre del 2014, con evaluación cuantitativa y cualitativa.

3.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato regirá a contar del **02 DE ENERO DE 2014** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, ambas fechas inclusive.

4.- CANCELÉSE por este concepto la suma total anual de \$ 1.521.336.- (Un millón quinientos veintidós mil trescientos treinta y seis pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 126.778.- (Ciento veintidós mil setecientos setenta y ocho pesos), impuestos incluido.

5.- IMPUTESE dicho gasto a la cuenta **215.21.03.001** "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
Y BARRIA
ALCALDE
MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
XII REGION
RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

CONTRALORIA GENERAL	
CONTRALORIA REGIONAL	
Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO	
10 ABR. 2014	
RECEPCION	
JURIDICA	
COMA RAZÓN Y REGISTRO	17 ABR 2014
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RAVB / MCC/ etc
DISTRIBUCION

- INTERESADA
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

REGISTRADO
ART. 53 - LEY 18-695
Por orden del Contralor General de la República
17 ABR 2014
CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD
CONTROL INTERNO
COMUNA LAGUNA BLANCA